

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4620000079

NUMERO DE PROVEEDOR:50001805 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:QUIMICAS NATURA VIGOR, S.A. DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1M20000005

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1703002	BASE HIDROFILICAkg.	UN	1,680	\$ 15.000000	\$ 25,200.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASE HIDROFILICAkg.

DESCRIPCION COMERCIAL: UNGÜENTO HIDROFÍLICO

MARCA DEL PRODUCTO: MCS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: SE GARANTIZA DURANTE EL TIEMPO DE VIDA ASIGNADO PARA EL LOTE.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : TRES ENTREGAS(VER CARACTERÍSTICAS)

FORMA DE PAGO: CRÉDITO A TREINTA DÍAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

NUMERO REGISTRO C SSP: 1UC00090118

REPRESENTADO: ROBERTO GERARDO CASTRO CARMONA

NOMBRE DEL FABRICANTE: QUÍMICAS NATURA VIGOR, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: TARRO DE TRES KILOS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 2 AÑOS DESPUÉS DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MÉDICA ATACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Forma de entrega: Primera entrega: (561 kg) equivalentes a 187 tarros de 3 kg, a 4 días hábiles después de firmada la orden de compra. La segunda entrega: (561 kg) equivalentes a 187 tarros de 3 kg, en la semana del 17 - 21 de Agosto/2020, después de recibida la primera entrega. La Tercera entrega: (558 kg) equivalentes a 186 tarros de 3 kg, en la semana del 07 - 10 de Diciembre/2020, después de recibida la segunda entrega. La vigencia de la orden de compra será a partir de la legalización hasta el 31/12/2020, VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 25,200.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de Pag. 1 de 1

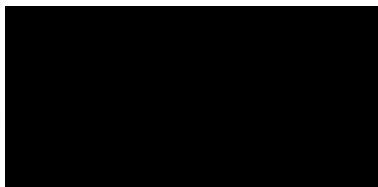
SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO 2020

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S. DELEGADA



Lic. Sofía Lorena de Rivas

12:10 pm





INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1M20000005

Orden de Compra 4620000079 LIBRE GESTION No. 1M20000005

"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (BASE HIDROFÍLICA) PARA LA UNIDAD MÉDICA ATACATL DEL ISSS."

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

Recibi original de Anexo 1



[Handwritten signature]

*12:10 pm
20 DE FEBRERO 2020*

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1M20000005

Orden de Compra 462000079 LIBRE GESTION No. 1M20000005

"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (BASE HIDROFÍLICA) PARA LA UNIDAD MÉDICA ATLATL DEL ISSS."

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
1703002	BASE HIDROFÍLICA kg	1,680	UNIDAD MÉDICA ATLATL - FARMACIA	Forma de entrega: Primera entrega: (561 kg) equivalentes a 187 tarros de 3 kg, a 4 días hábiles después de firmada la orden de compra. La segunda entrega: (561 kg) equivalentes a 187 tarros de 3 kg, en la semana del 17 - 21 de Agosto/2020, después de recibida la primera entrega. La Tercera entrega: (558 kg) equivalentes a 186 tarros de 3 kg, en la semana del 07 - 10 de Diciembre/2020, después de recibida la segunda entrega.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Licda. Rhina América Álvarez de Martínez	Encargada de preparados magistrales a nivel nacional.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1



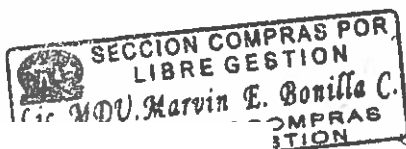
Sofía Lorona de Rivas
DELEGADA UCICI

Lic. Sofía Lorona de Rivas



12:10 pm
20 DE FEBRERO 2020

CONTRATISTA



DESIGNADO POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800

www.issssa.gob.sv